

MINAM APRUEBA NORMAS PARA PROMOVER EL RECICLAJE Y OTRAS NORMAS DE INTERÉS

Mediante el **Resolución Ministerial (RM) N° 110-2020-MINAM**, de fecha 24 de junio de 2020, se dispone la **publicación del proyecto de "Guía para el funcionamiento de la herramienta Huella de Carbono Perú"**.

Al respecto, el presente proyecto normativo tiene como objetivo establecer los pasos a seguir para el funcionamiento de la herramienta Huella de Carbono Perú (HC-Perú), en el marco del Sistema para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación, creado mediante el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754. Dichos pasos corresponden al registro de usuarios, el uso de la herramienta, así como la obtención del reporte de resultados y de los reconocimientos por el grado de esfuerzo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Asimismo, dicha guía es de aplicación obligatoria para las organizaciones públicas y privadas que se inscriban en la plataforma digital de la HC-Perú.

Cabe mencionar que las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto normativo se deben ser remitidas mediante la Mesa de Partes Virtual del Ministerio del Ambiente (MINAM), mesadepartes@minam.gob.pe, y/o a la dirección electrónica lineamientos@minam.gob.pe, de acuerdo a los pasos establecidos en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam) hasta el 8 de julio de 2020.

Por otra parte, mediante la **RM N° 112-2020-MINAM**, de fecha 24 de junio de 2020, se **aprueba la actualización del "Protocolo sanitario para la operación ante el COVID-19 del Servicio de Reciclaje"**, aprobado mediante RM N° 095-2020-MINAM, debido a la necesidad de incorporar medidas adicionales a fin de prevenir la transmisión y propagación del COVID-19 durante el desarrollo de las actividades de reciclaje.

Dicho protocolo tiene por objeto establecer medidas y acciones de prevención que deben implementar las organizaciones de recicladores y las empresas operadoras de residuos sólidos del ámbito municipal y no municipal, que brindan servicios de reciclaje, con la finalidad de evitar la transmisión y propagación del COVID-19 durante la reanudación de sus actividades. Así, el servicio de reciclaje comprende las actividades de recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables, el transporte, acondicionamiento, almacenamiento temporal, comercialización y/o valorización.

Asimismo, el ámbito de aplicación del protocolo antes mencionado comprende a los miembros y/o personal de las organizaciones de recicladores (asociaciones de recicladores y micro y pequeñas empresas) así como de las empresas operadoras de residuos sólidos del ámbito municipal y no municipal, que brindan servicios de reciclaje.

La presente norma actualiza el Protocolo aprobado mediante la RM N°095-2020-MINAM a las disposiciones efectuadas mediante Decreto Supremo N° 103-2020-PCM el cual modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, conforme al cual, las empresas pueden reiniciar sus actividades de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones, así como el Protocolo Sectorial correspondiente cuando el Sector lo haya emitido.

De igual modo, toma en cuenta el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que establece que el Ministerio del Ambiente es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos. En ese contexto, se aprueba la Actualización del "Protocolo sanitario para la operación ante el COVID-19 del Servicio de Reciclaje", considerando las modificaciones normativas aprobadas con posterioridad a la emisión de la Resolución Ministerial N° 095-2020-MINAM que aprueba el Protocolo mencionado, así como la necesidad de incorporar medidas adicionales.

Con relación a la **RM N° 113-2020-MINAM**, de fecha 24 de junio de 2020, se aprueba la **aplicación informática (software) "En casa yo reciclo" así como sus términos y condiciones de uso.**

Al respecto, con la finalidad de incrementar el porcentaje de residuos sólidos aprovechables para su valorización, y por ende elevar la cultura del reciclaje, es necesario promover cambios en los hábitos y comportamientos de la ciudadanía a través de acciones de educación y comunicación ambiental, así como la implementación de "puntos limpios" por parte de las municipalidades y entidades públicas y privadas para la correcta disposición de los residuos sólidos aprovechables. Ante ello, resulta importante dotar a la ciudadanía de herramientas que permitan su participación informada y activa en la valorización de los residuos sólidos aprovechables, contribuyendo de esa manera a incrementar la cultura del reciclaje.

En ese contexto, se aprueba la aplicación informática (software) "En casa yo reciclo", así como de sus términos y condiciones de uso. Dicha herramienta digital, de descarga gratuita y voluntaria, contempla un sistema automatizado y masivo de puntos de

acopio de residuos sólidos aprovechables, que tiene como objetivo fomentar la participación informada y activa de la ciudadanía para promover la cultura del reciclaje, utilizando medios digitales desde su ubicación.

En efecto, las funciones de la Aplicación son las siguientes:

1. Visibilizar los puntos de acopio desde la ubicación del usuario.
2. Visibilizar los tipos de residuos sólidos aprovechables que se pueden disponer en el punto de acopio seleccionado, contando con la opción "Ver ruta".
3. Buscar los puntos de acopio según tipo de residuos sólidos aprovechables, distancia en kilómetros alrededor del punto actual o por ubigeo.
4. Visibilizar la información del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva del distrito en que se encuentra el usuario, de encontrarse implementado, así como los datos de contacto de dicho programa. Además, cuenta con la opción para descargar las rutas de recolección selectiva para el recojo de residuos sólidos aprovechables.
5. Visibilizar información sobre el manejo adecuado de residuos sólidos aprovechables (clasificación, acondicionamiento, entre otros) para su reciclaje. Visibilizar opiniones registradas por los usuarios sobre el punto de acopio seleccionado.
6. Visibilizar iniciativas y recomendaciones sobre el adecuado manejo de diversos tipos de residuos aprovechables, registrados por el Ministerio del Ambiente o por otros usuarios, los cuales han sido previamente validados para su publicación.
7. Visibilizar noticias sobre reciclaje o afines, validadas por el Ministerio del Ambiente para su publicación. Visibilizar preguntas frecuentes, términos y condiciones, e información de ayuda.

Para mayor información de la RM N° 110-2020-MINAM, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información de la RM N° 112-2020-MINAM, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información de la RM N° 113-2020-MINAM, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe